



CORPORACION NACIONAL FORESTAL
ORDEN DE COMPRA

Fecha: **30-08-2015**

633

161

FP

DIARIO OFICIAL RUT: **60.501.000-8**

Dirección: **PALACIO DE LA MONEDA 213** Ciudad: **SANTIAGO**
 Teléfono: _____ Fax: _____
 E-mail: _____

PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S)
---------------------	--------	----------	-----------------	-----------

PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL DE DECRETO N° 26 DE FECHA 09-07-2015, QUE FIJA MONTOS MAXIMOS A PAGAR POR ACT. BONIF. DEL FONDO CONSERVACION, RECUPERACION Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO.

SOL. 244- REGULARIZACION DE PAGO

AVISO		1	742.808	742.808
			0%	742.808
			19%	141.134
				883.942

OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

PUBLICACION EN DIARIO OFICIAL

SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA	DEMANDANTE
DEU		1585-22-07-001	

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina de Recursos

AUTORIZADO. FIRMA: TIMBRE TOTAL **883.942**

SIGFE
 35446
 551663



JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO

[Handwritten signature]



RISCALÍA
GEFA

REFERENCIA

= 244

RESOLUCION N° 244/
MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA
AL DIARIO OFICIAL.

SANTIAGO, 29 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y 19° de su Reglamento Orgánico; lo solicitado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento de la Gerencia de Finanzas y Administración en Memorándum N° 4702, de 14 de septiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Agricultura, previo informe de la Corporación, el que además, deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, se fija anualmente el monto máximo de las actividades bonificables a que se refiere el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, conforme lo dispone artículo 22 de la Ley N° 20.283.

SEGUNDO: Que el decreto señalado precedentemente debe publicarse durante el mes de agosto de cada año y rige para la temporada siguiente.

TERCERO: Que por medio de la Carta de fecha 25 de agosto de 2015, el Superintendente de Medio Ambiente, señor Cristián Franz Thorud solicitó al Director del Diario Oficial para que publicase con fecha 31 de agosto de 2015 la tabla de valores para el año 2016, que determina monto máximo de las bonificaciones para las actividades a que se refiere el artículo 22 de la ley 20.283.-

CUARTO: Que por lo anterior, se publicó en el Diario oficial del día 31 de agosto de 2015, el respectivo Decreto N° 26 de fecha 09 de julio de 2015.

QUINTO: Que para efectos del pago de la publicación, el Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura, señor Ricardo Moyano, solicitó al Director del Diario Oficial que la factura se remitiera a la Corporación Nacional Forestal.

SEXTO: Que el Diario oficial ha solicitado a CONAF el pago de la publicación y ha remitido factura electrónica N° 9896, de fecha 31 de agosto de 2015.

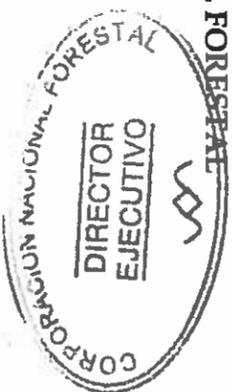
RESUELVO:

PRIMERO: Páguese al Diario Oficial la suma de \$883.942.- (ochocientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos), suma que incluye IVA, por concepto de publicación de Decreto N° 26 de fecha 09 de julio de 2015, que fijó el monto máximo a pagar por las actividades bonificables a que se refiere el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, conforme lo dispone artículo 22 de la Ley N° 20.283.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el banner chiletransparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.

AARÓN CAVIÉRES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



CC.:
- Archivo.